

# NORMAS DE MATRICULACIÓN - CURSO 2020-2021

## ESPECIFICACIONES PREVIAS PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Para acceder a la página de automatrícula, se deberá crear una cuenta de correo en Politécnica Virtual:

[https://www.upm.es/gsr/correo\\_alumnos/solicitud.upm](https://www.upm.es/gsr/correo_alumnos/solicitud.upm)



**Usuario:** DNI (sin letra), NIE o pasaporte

**PIN:** se les comunicará en su carta de admisión (normalmente cuatro dígitos con la fecha de nacimiento, los dos primeros el día, los dos siguientes el mes).

## DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

(original y copia para cotejo)

- **DNI**
- **Notas de EVAU y título (o su petición) de Ciclos Formativos**
- **Traslado de expediente** (EVAU fuera de Madrid o cambio de estudios)

Entrega en Secretaría de Alumnos **antes del 30 de septiembre**, junto con la documentación que acredite el derecho a exenciones de pago, en el caso de que tuviera derecho.

Para alumnos de Master, el plazo se prorroga **hasta el 15 de octubre**.

## CITA PREVIA

[https://www.upm.es/citaprevia\\_automatricula/](https://www.upm.es/citaprevia_automatricula/)

Antes de hacer la Automatrícula, se solicitará cita previa en los plazos indicados más abajo.



## MUY IMPORTANTE

Las notificaciones a los alumnos se harán al correo institucional de la UPM  
"@alumnos.upm.es"

## PERIODOS DE MATRÍCULA

**ORDINARIO** Los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que deseen cursar durante el curso, ya sean de primer o de segundo semestre. Se establece un mínimo de 12 ECT's (créditos) a matricular anualmente. El alumno estará obligado a matricularse de las asignaturas no superadas de cursos anteriores si quiere matricularse de alguna asignatura de curso superior, salvo la asignatura EPAC y alumnos en Programas de movilidad (Erasmus, Sicue,..) previa justificación motivada.

### PLAZOS DE CITA PREVIA Y MATRÍCULA

- Alumnos de nuevo ingreso (preinscripción ordinaria): **del 31 de julio a 4 de agosto.**
- Alumnos de nuevo ingreso (preinscripción extraordinaria): **del 5 al 9 de octubre.**
- Alumnos admitidos vías reclamación, recurso y lista de espera: **del 11 al 13 de agosto.**
- Período ordinario (anual) de matrícula: **del 22 de julio al 4 de agosto.**
- Período de ajuste de matrícula para alumnos con asignaturas B y C y COVID-19: **del 14 al 30 de septiembre.**
- **Máster:** Período ordinario (anual) de matrícula
  - **22 de julio al 4 de agosto de 2020**
  - **14 al 30 de septiembre de 2020**
- Período de desmatriculación para asignaturas del segundo semestre (24 ECTS máx.): **del 3 al 9 de febrero de 2021.**
- **Máster:** Período extraordinario de matrícula (titulaciones con admisión en segundo semestre, TFM, Prácticas académicas externas curriculares y asignaturas con duplicidad de docencia) del **10 al 16 de febrero de 2021.**

### EXTRAORDINARIO Del **10 al 16 de febrero**

Los estudiantes únicamente podrán realizar la ampliación de las siguientes materias:

- Prácticas externas curriculares
- English for Professional and Academic Communication (EPAC)
- Trabajo Fin de Grado/Master. En el caso de no presentar el proyecto en el curso académico matriculado, el precio a pagar en posteriores matriculaciones será únicamente el 25% del importe en 1ª matrícula.

Excepcionalmente, podrá solicitarse la matriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición.

### DESMATRÍCULACIÓN Del **3 al 9 de febrero**

Los estudiantes podrán desmatricularse hasta un máximo de 24 ECTS de asignaturas del 2º semestre, con devolución del 100% del precio de dichas asignaturas (debiendo quedar matriculados de 12 ECT's como mínimo). Excepcionalmente podrá solicitarse la desmatriculación de otras asignaturas mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá la petición. Los alumnos con becas del MECED asumen que al desmatricularse puede modificarse su tipo de beca (asociada al nº de ECT's)

- ❖ Los procesos de ampliación y desmatriculación no podrán hacerse simultáneamente.
- ❖ El TFG únicamente podrá matricularse en los plazos establecidos para los periodos de matrícula, ordinario y extraordinario.
- ❖ La matriculación de las prácticas externas curriculares y las modificaciones de matrícula asociadas a los programas de movilidad (Erasmus, Sicue, etc) podrán realizarse a lo largo de todo el curso académico.

## **EXENCIÓN DE TASAS**

Los alumnos que tengan derecho a algún descuento (familia numerosa –título y carnet individual-, discapacidad, Matrícula de Honor en Bachillerato/FP...) presentarán en Secretaría los documentos que lo justifiquen **antes del 30 de septiembre**.

- La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho en la matrícula del siguiente curso académico en el que se matricule el alumno, y para los mismos estudios, a una bonificación en el importe de la matrícula equivalente al precio en 1ª matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor. También tendrán derecho a esta bonificación los estudiantes de Grado de la UPM que continúen estudios de Máster en la UPM.
- En el caso de que la siguiente matrícula que formalice el alumno no sea en el curso inmediatamente posterior a la obtención de la matrícula de honor, deberá solicitar por escrito al Vicerrectorado de Alumnos y EU la aplicación de la bonificación correspondiente.

## **BECAS** (solo asignaturas en primera matrícula)

Los alumnos solicitantes de beca deberán consultar la Convocatoria Oficial de Becas para conocer el nº mínimo de ECT's a matricular para tener derecho a los distintos tipos de ayudas (60 ECT's = beca completa, 59 ECT's o menos = beca parcial, 30 ECT's como mínimo).

Los alumnos que soliciten beca de carácter general del MECD podrán aplicarse la exención de becario al realizar la Automatrícula, no debiendo presentar el resguardo de solicitud en la Secretaría de Centro en el que se hayan matriculado, pero sí la Resolución de concesión que reciba. ***En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la Automatrícula, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca se compruebe que no la había solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.***



La desmatriculación de asignaturas en el período extraordinario podrá suponer la modificación del tipo de beca o su revocación.

SECCIÓN DE BECAS UPM: <http://www.upm.es/FuturosEstudiantes/BecasAyudas>

## **TIPOS DE PAGO Y PLAZOS**

El estudiante podrá optar entre el pago único o fraccionado (ocho plazos).

Podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria, mediante tarjeta de crédito o débito **–OJO AL LIMITE–**, o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este último caso el abono deberá realizarse en las fechas indicadas y entregar copia de la carta de pago en Secretaría.



En la opción de pago con domiciliación bancaria, la primera vez que domicilie el pago o cuando cambie el número de cuenta, el alumno deberá llevar a la Secretaría, después de matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta.

SERVICIO DE PAGO ON-LINE: [https://automatricula.upm.es/AC\\_gestionRecibos/](https://automatricula.upm.es/AC_gestionRecibos/)

## **PERMANENCIA**

**Primer año: 6 ECT's** (asignaturas obligatorias)

**Segundo año:** Los alumnos que no superen ese requisito, podrán matricularse en la misma o en otra titulación de la UPM, debiendo en ese caso aprobar necesariamente **12 ECT's**

No se exigirá a los alumnos que ya la tengan superada en su titulación de procedencia.

**No existe número máximo de convocatorias por asignatura.**

Situaciones excepcionales: Quienes no cumplan estos requisitos, podrán solicitar por escrito, a la Comisión de Gobierno del Centro, aportando la documentación que lo justifique, antes del mes de mayo, renunciando expresamente a realizar los exámenes.

## MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Según el artículo 20 de las normas de matrícula, como norma general, una vez formalizada la matrícula no podrá modificarse su contenido, salvo en los casos siguientes:

- 1) En materias retiradas de la oferta docente, por no contar con el número mínimo de estudiantes matriculados o no adjudicadas finalmente por exceder el número de solicitantes al de plazas disponibles.
- 2) Cuando se trate de estudiantes cursando estudios de movilidad en programas de intercambio.
- 3) Cuando se acredite un error material manifiesto no imputable a quien formalizó la matrícula.
- 4) Cuando se produzcan modificaciones significativas en el desarrollo de la Programación Docente de una asignatura matriculada, reconocidas por la Comisión de Ordenación Académica.
- 5) Cuando en el desarrollo del curso, el centro proponga la realización de actividades académicas con reconocimiento curricular, no previstas al inicio del curso.
- 6) Cuando el estudiante acredite Resolución de Reconocimiento de Créditos de asignaturas superadas de otros centros, siempre que las que sustituyan tengan como máximo, los mismos créditos de carga docente.
- 7) Cuando el estudiante salga delegado de Centro o de Universidad Politécnica de Madrid.
- 8) Cuando, en el plazo oficial de matrícula, el estudiante no disponga de su calificación por causa no imputable al mismo y se haya matriculado en asignaturas que resulten superadas.
- 9) Cuando se trate de cambios de especialidad/itinerario solicitados por el estudiante antes de finalizar las clases del primer semestre, autorizado por el Centro.
- 10) Cuando el plan de estudios establezca un bloque de prácticas académicas/asignaturas optativas, y el estudiante no pueda obtener una práctica académica externa curricular para ese curso académico.
- 11) Cuando el estudiante acredite haber formalizado matrícula en otra Universidad en virtud del proceso de preinscripción. El límite para solicitar la modificación en este supuesto será el 30 de septiembre del curso correspondiente.

## CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

**PLAZO:** Desde el día en que se realiza la matrícula ***hasta el 30 de septiembre.***

**DONDE SE PIDE:** En la Secretaría de alumnos (si estuviera cerrada, enviar mail a [negociado.alumnos@etsisi.upm.es](mailto:negociado.alumnos@etsisi.upm.es), teniéndose en cuenta, para cómputo de plazos, la fecha del mismo).

### EFFECTOS Y REQUISITOS:

- **Solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación, se devolverá el 100%** sin necesidad de justificación.
- **Solicitud a partir del sexto día** desde la fecha de matriculación, **se devolverá el 50%** sin necesidad de justificación o **el 100% si es por** una de las causas incluidas en el **artículo 20** de las normas de matrícula.

Las asignaturas canceladas dentro de estos plazos se considerarán como no matriculadas y solo tendrán penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

.....

Fuera de estos plazos, excepcionalmente por causa justificada de modo fehaciente, se podrá autorizar la cancelación de asignaturas sueltas, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.

Dicha cancelación no conllevará la devolución de los precios públicos o su exención si estuvieran pendientes de pago, salvo en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante que impida la continuidad de estudios.

Las asignaturas canceladas en este caso se considerarán como no matriculadas y solo penalización económica derivada de matriculaciones anteriores.

## ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL ALUMNO

**PLAZO:** Desde el día en que se realiza la matrícula hasta el 30 de septiembre.

**DONDE SE PIDE:** En la Secretaría de alumnos (presencial // mail), por escrito, para su registro.

**REQUISITOS:** Ninguno si se realiza dentro del plazo anterior.

### EFFECTOS:

- Se devolverá el 100% de los precios públicos, salvo tasas de secretaría y seguro escolar.
- A efectos de permanencia, no se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación se considerará que el alumno no ha estado matriculado durante el curso anulado.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo.
- La anulación supondrá la paralización del trámite derivado de la solicitud de beca o la revocación de la misma si ya se hubiese concedido.

Fuera de este plazo también se podrá solicitar, pero sin derecho a devolución de precios públicos o a la exención de pagos pendientes, salvo caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, debidamente acreditada, mediante solicitud dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, que resolverá y notificará su decisión.

Esta anulación tendrá como efecto no computar la matrícula anulada a efectos de segundas o posteriores matrículas, ni a efectos de aplicación de la normativa de permanencia.

## ANULACIÓN POR EL CENTRO

**La falta de pago total o parcial de la matrícula supondrá su anulación**, perdiéndose el derecho, entre otros, a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones (*art. 23 de las normas de matrícula*).

No obstante, si el estudiante acredita en Secretaria el abono de las cantidades pendientes, antes de los 5 días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes en las distintas convocatorias (según calendario académico oficial del curso correspondiente), se rehabilitará la matrícula. La rehabilitación en este plazo permitirá al estudiante presentarse a los exámenes de la convocatoria correspondiente (fuera de este, se perderán esas convocatorias).

Otros efectos de la anulación de la matrícula por impago son:

- El estudiante perderá, en su caso, las cantidades abonadas, y las pendientes de pago tendrán la consideración de deuda a favor de la universidad.
- A efectos de aplicación de la Normativa de Permanencia, se computará el curso cuya matrícula haya sido anulada.
- En la siguiente matriculación de las asignaturas cuya matrícula haya sido anulada, se considerará al estudiante como si hubiera estado matriculado durante el curso correspondiente y se le aplicará la penalización económica correspondiente.
- Los alumnos que hayan entrado por preinscripción, traslado o estudios realizados en el extranjero deberán pedir plaza de nuevo, abonando previamente la deuda pendiente para poder matricularse.
- El impago de matrícula en un curso o semestre imposibilita la matriculación en el curso o semestre siguiente.
- Quienes tengan deudas pendientes con la UPM no podrán disfrutar de sus servicios, ni solicitar la expedición de Títulos, Certificaciones ni Notas Informativas (hasta su pago).

La matrícula del Master, además, será anulada por:

- Incumplimiento de la obligación de superación del Grado de origen en la convocatoria ordinaria del periodo de admisión en el Master, para matrículas condicionadas a ello.
- Incumplimiento de la obligación de entrega de la documentación de admisión (alumnos de fuera de la UPM) antes del 15 de octubre (*art. 25 normativa de matriculación*), para admisiones condicionadas a ello.